SELLO 11º AÑOS 1890 Y 91

25 C. DE PESO

FABRICA Nal. DEL TIMBRE

N. 0.152.835

Presentó cedula de 8a clase nº 982

[signature]

HABILITADO PARA EL BIENIO DE 1892 Y 1893.

Bayamón 21

Particular sobre contribuciones

Illtre. Ayuntamiento

Don Pedro Reyes y Volpato, vecino y propietario en el barrio de Cerro gordo de este término Municipal de Bayamón, segun cédula de 8a clase nº 982 del corriente año, ante V.S. como mejor proceda en derecho se presenta y dice: que en el dia de hoy ha visto el Reparto de la Riqueza territorial fijado al público para el año 1892 á 93 y observa que se le hace figurar en Setenta y cinco pesos como renta imponible á la riqueza Pecuaria.

Ahora bien, el recurrente, le es en decir verdad nada la por peor, es muy cierto que tenia inscritas cinco vacas, de las cuales, dos de ellas vendió á D. José Nogueras, hace el espacio de mas de un año, á cuyo comprador le dió las matriculas correspondientes con su pase en una

ta para que con dichos documentos pudiera
acreditar ante los tribunales sobre el dominio pleno del
inmueble, pues al comprador mas que á otro in
cumbió la adquisición del dominio de la cosa,
y que el que recurre, solo posée hoy dos cabezas
de ganado á saber dos vacas únicas que están
sujetas al impuesto; pero aunque así fuera te
ner las cuatro, nunca este número podía
dar los setenta y cinco pesos de renta im
ponible, por todo lo cual á la Ilustre Corpora
cion y asociados de dicha riqueza Pecuaria
suplica se le declare la baja de dicha rique
za, y hacer la alta que corresponda al nue
vo dueño del ganado en compra venta.

A V. S. Suplica le tenga por presentado, en la for
ma dispuesta y ser notificado con lectura
y copia del particular que sobre esta materia
se acordara justicia que pide en Bayamon
22 junio 1892

A ruego de Pedro Reyes Volpalee
Lucí Lozanadea

Don

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon &c

Certifico Que en sesion extraordinaria celebrada por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores, el dia veinte y cinco de Junio ultimo y en resolucion del Anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente

De igual manera fue desestimado el escrito presentado por Don Pedro Reyes Volfratre en que reclama contra la imposicion que se le ha hecho por riqueza Pecuaria, en atencion á que la cantidad que se le ha señalado es proporcional al Ganado que figura matriculado á su favor

Y para notificar al interesado Don Pedro Reyes Volfratre libro la presente en Bayamon á una de Julio de mil ochocientos noventa y dos

V.to B.no
El Alcalde
[signature]

Anselmo Montañez

En veinte y uno del Julio corriente [illegible]

Compareció Don Pedro Reyes Bolfratre, y le notifiqué en forma el Anterior Acuerdo del Ayuntamiento en que se resuelve el escrito que la presentaron contra el Reparto de la Contribución Territorial quedó enterado y manifestó no saber firmar lo hace el testigo que suscribe de que certifico.

Anselmo Valle

[illegible]